



**MAT.: RATIFICA, APRUEBA, ORDENA Y COMPLEMENTA
LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-**

ALGARROBO,

15 FEB 2021

DECRETO N° P:

0540



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N.º 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba el Acuerdo N.º 153 de Sesión ordinaria N.º 34 de fecha 02.12.2020.
6. Decreto Alcaldicio N.º 1.880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 63 de la ley N° 18.883, el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.
A continuación, la citada norma señala que esos trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y de no ser posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.
2. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
3. Que, de manera excepcional se produce el aumento de horas adicionales, debido a las necesidades del servicio que impone, en apoyo específicamente como conductor, peonetas de camiones compactadores de recolección de residuos sólidos domiciliarios, limpieza de calles y veredas, reemplazo de funcionario mantención de estadio municipal y luminarias, reparación, mantención de vehículos, entrega de agua a familias, limpieza de costanera, además de sanitización de espacios públicos.
4. Informes de trabajo enviado por el Coordinador del Departamento de Aseo y Ornato Don Luis Quezada Navia, mediante el cual se señala que, por razones expresamente necesarias, se debió incluir a personal que se indica en el presente decreto alcaldicio, con el fin de dar continuidad con los servicios requeridos para la comunidad.

DECRETO:

1. **Ratifíquese, apruébese y ordénese** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, los que fueron realizados desde el **01 al 31 de enero 2021**, a funcionarios municipales que según se detallan a continuación:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	Carrasco Valenzuela Joaquina	14	2	
02	Carrasco Valenzuela Ana	14	2	1

03	Cea Arriagada Oscar	14	16	20
04	Correa Barra Carlos	15		20
05	Correa Barra Cristian	15		36
06	Correa Correa Fabián	16		21
07	Flores Mansilla Rigoberto	16		2
08	Fuentealba Neira Patricio	16		1
09	García Martínez Manuel	17		8
10	Garrido Barria Pablo	16		2
11	Gonzalez Gonzalez Guillermo	13	17	
12	Gonzalez Muñoz Margarita	17	9	3
13	Luna Carreño Andres	17		8
14	Martinez Carrasco Margarita	14	2	1
15	Muñoz Cueto Eduardo	15		23
16	Muñoz Muñoz Marianela	15	3	3
17	Nuñez Catalan José	13		22
18	Orrego Zúñiga Paula	16	1	
19	Paredes Neira Ricardo	16		1
20	Perez Cabrera Francisco	14		59
21	Plaza Pino José	14	15	9
22	Ríos Castro Francisco	15	1	4
23	Rojas Vasquez Francisco	13	2	
24	Rosales Sánchez Juana	16	1	
25	Silva Lazcano Maritza	14	2	
26	Tapia Hueitra Carlos	14	21	32
27	Urrutia Arriagada Rodrigo	16	4	7
28	Valenzuela Reyes Jorge	15	13	
29	Zúñiga Cáceres José	12		17

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



15 FEB 2021

0540

30	Zúñiga Almarza Verónica	16	1	
----	-------------------------	----	---	--

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe con la diferencia de horas excedidas donde se acredite el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico, el tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- III. Imputese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal de Planta, y al subtítulo 21.02.004.-005-001 "trabajos extraordinarios personal contrata" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
 RR. HH (1)
 Archivo. (2)

Decreto Alcaldicio N° 0540

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

15 FEB 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-0540
FECHA RECEPCIÓN: 15 FEB 2021
FECHA SALIDA: 22 FEB 2021
OBSERVACIÓN N°

